

RESOLUCION N° 91.1.1.1.

1826

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de septiembre de 1991, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Ibarra la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "IMBAUTO S.A.";

QUE los señores economista Manuel Horra Alvarez y Wilson Amador Yépez, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.739 de 23 de agosto de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.853 de 22 de octubre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "IMBAUTO S.A." por DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/.200'000.000), con lo que asciende a QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/.500'000.000) dividido en 500.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ibarra tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

-2-

"IMBAUTO S.A."

RAZON: En esta fecha y bajo las partidas Nro. 10 del Libro Re-

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ibarra ante al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de julio de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siete razón de esta anotación.

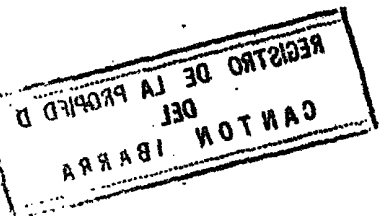
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ibarra. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

25 OCT. 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



DJ.CAE
NPP.

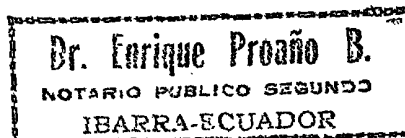
RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el -

Artículo Segundo y en el Artículo cuarto de la presente Resolución, tome nota de la aprobación del aumento de Capital de la Compañía "IMBAUTO S. A." al margen de las matrices de la escritura de Constitución de la Compañía celebrada el once de Julio de mil novecientos ochenta y seis, ante el suscrito Notario; así como de la de Aumento de Capital celebrada el diez de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario que suscribe.-

Ibarra, 10. de Noviembre de 1991.-

Dr. Enrique Proaño B.,

Notario Segundo del Cantón Ibarra.-



RAZON: En esta fecha y bajo la partida Nro. 147 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "IMBAUTO S.A." otorgada el 10 de Septiembre de 1991, ante el Notario Sdo. de este Cantón Dr. Enrique Proaño B., cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de esta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos.- Ibarra, once de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.



Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR